

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 021-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 09 de abril de 2024

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO “APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL RECURSO PESCADO PARA ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTES”; el INFORME N° 315-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 04 de abril de 2024; INFORME N° 1038-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 09 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, LPAG, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el principio de legalidad, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), es el órgano de Línea encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, pesquería, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y micro empresa, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región, conforme a lo establecido en el artículo N° 108° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto del 2021;

Que, el Artículo 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, correspondiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico el numeral 1., que expresamente indica lo siguiente: “Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura”;

Que, mediante el inc. C) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutive, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, el Artículo 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, correspondiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico el numeral 1., que expresamente indica lo siguiente: “Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura”;

Que, mediante el INFORME N° 315-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a Gerencia General el Plan de Trabajo denominado “**APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL RECURSO PESCADO PARA ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTES**”, para su evaluación y posterior trámite para asignación presupuestal.

Que, el plan de trabajo “APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL RECURSO PESCADO PARA ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTES” tiene como objetivo general dotar a los productos agrícolas de generosas cantidades de biofertilizantes a través del aprovechamiento de los residuos sólidos del programa “Dotación de herramientas técnicas y de gestión a las organizaciones sociales de pescadores artesanales (OSPAs) a fin de incentivar la formación de empresarios pesqueros” (residuos de pescado);

Que, mediante INFORME N° 1038-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 09 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Moquegua, emite opinión favorable respecto al Plan de Trabajo denominado “APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL RECURSO PESCADO PARA ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTES”, luego de la verificación en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y sus modificaciones (PIM) para el presente año fiscal 2024, concluyendo que cuenta con créditos presupuestarios de libre disponibilidad, procediendo a emitir disponibilidad presupuestal para la aprobación mediante acto resolutive, conforme al siguiente detalle:



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 021-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 09 de abril de 2024

Fuente De Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios
Monto : S/ 80.000.00 soles

Que, en virtud del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento; y, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28926 y en uso de las atribuciones conferidas a las Gerencias Regionales para emitir Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, en el literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado “**APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL RECURSO PESCADO PARA ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTES**”; presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con una asignación presupuestal de **S/ 80,000.00** (Ochenta mil con 00/100 soles) y cuyo contenido se encuentra en 19 (diecinueve) folios que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución de las acciones de la continuidad de la **Aprobación** del Plan de Trabajo denominado “**APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL RECURSO PESCADO PARA ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTES**”, se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Mg. Ing. Francisco Antonio Gramdos Cuayla
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO